



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

153/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo deliberativo las acciones llevadas adelante a fin de garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4515 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5090, referidas a la obligatoriedad de contar con DEA y personal capacitado para el uso, en todos los organismos públicos, entes autárquicos y descentralizados, empresas comerciales e industriales y en todo recinto que por su propia naturaleza o por el uso al que esté destinado, reciba o albergue afluencia masiva de personas.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, lleve adelante una intensa campaña de concientización sobre la importancia de la capacitación de grupos de trabajo sobre RCP y Primeros Auxilios, con difusión en los medios masivos de comunicación.

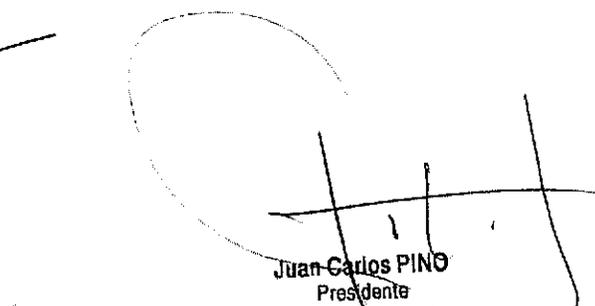
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **137** /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia